



**BASES GENERALES CONCURSO PÚBLICO
PARA PROVEER CARGO VACANTE TRABAJADOR/A SOCIAL
OFICINA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE LA INFANCIA.
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**

La Municipalidad de Quillota llama a Concurso Público de antecedentes y oposición para proveer el cargo de trabajador/a de la Oficina de Protección de Derechos de la Infancia, según indica:

1.-VACANTES:

CARGO	JORNADA	RENTA	MODALIDAD CONTRACTUAL
PROFESIONAL	44 horas semanales. Horario de 8:30 a 17:30 hrs	\$858.402.- bruto	HONORARIOS

2.-REMUNERACIONES

Constituyen remuneración para los efectos del concurso, las contempladas en el proyecto OPD Quillota a través del convenio suscrito por el Servicio Nacional de Menores y la Municipalidad de Quillota, indicando que la remuneración mensual es de \$858.402.- bruto.

3.-REQUISITOS DE INGRESO:

3.1-Generales

Los requisitos para postular son los establecidos en los Artículos 10° y 11° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales:

- a) Ser ciudadano/a;
- b) Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización;
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- d) Haber aprobado la educación básica y/o media poseer el nivel educacional o Título Profesional o Técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley;
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones;
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.

3.2-Específicos

- Título de trabajador/a social, con experiencia de a lo menos 1 año en trabajo en instituciones relacionadas a la red de protección en infancia y/o adolescencia o bien a instituciones vinculadas a SENAME.
- Debe poseer una alta motivación para el trabajo en el área.
- Con conocimiento y experiencia en niñez, tanto en graves vulneraciones de derecho (maltrato infantil, abuso sexual), como en la promoción y prevención de dichas vulneraciones a través de un trabajo intersectorial y comunitario.
- Con habilidades para la resolución de conflictos e intervención en crisis.
- Experiencia en trabajo con familias.
- Con capacidad para trabajar interdisciplinariamente, con una mirada integral.
- Con conocimientos y manejo, de al menos, los siguientes marcos legales (tanto sus principios como su estructura): Convención de los Derechos del Niño y sus protocolos.

4.- LLAMADO AL CONCURSO

4.1.- Inicio del Proceso:

- El llamado a concurso se publicará el 09 de julio de 2021 en las redes sociales y pagina web de la municipalidad de Quillota.
- Las bases estarán disponible en la página Web de la Municipalidad de Quillota www.quillota.cl, de donde podrán ser descargadas.

4.2.- Las Bases contemplan:

- Vacante
- Remuneración
- Requisitos del ingreso
- Llamado a concurso
- Postulación
- Presentación y recepción de antecedentes
- Factores a evaluar
- Entrevistas
- Resolución del concurso

5.-DE LA POSTULACION

5.1 Retiro de bases:

- Los candidatos deberán descargar las bases del concurso desde la página Web de la institución www.quillota.cl a partir del día **09 de julio de 2021**.

5.2-Presentación y Recepción de antecedentes:

- Los interesados deberán presentar la siguiente documentación:
 - 1) Currículum Vitae.
 - 2) Fotocopia de Cédula de Identidad o Certificado de nacimiento original o emitido vía Internet. **(Documento esencial)**
 - 3) Certificado de Título original o fotocopia legalizada por quien corresponda. **(documento esencial)**.
 - 4) Certificado de antecedentes. **(documento esencial)**
 - 5) **Certificado de no encontrarse inscrito en el registro de inhabilidad para trabajar con menores, extendido por el Servicio del Registro Civil, con una antigüedad no mayor a 30 días hábiles, contando hacia atrás de la fecha del cierre de postulaciones.**
 - 6) Certificados originales o fotocopias que acrediten cursos de capacitación o especialización.
 - 7) Certificado de experiencia laboral emitido por el respectivo empleador, cuando corresponda, o en su defecto acreditar con fotocopia de contratos de prestación de servicios a honorarios, código del trabajo. **(documento esencial)**

Producto de la pandemia provocada por el virus COVID-19 SARS 2, y con la finalidad de no limitar la postulación a raíz de las dificultades en el desplazamiento de personas, los antecedentes de postulación deberán ser enviados a la casilla de correo electrónico concurso.municipalidad@quillota.cl En el asunto del correo indicar: **nombre y cargo que postula**

La recepción de antecedentes será a partir del día 09 julio hasta el 13 de julio de 2021, desde las 8:30 hasta las 18:00 del último día de recepción de documentos, y se deberá adjuntar documentos en un solo archivo en formato PDF en el orden en que se solicitan los documentos.

5.3 De la Evaluación formal de los antecedentes de los postulantes:

El Presidente de la Comisión Evaluadora instruirá al Secretario de la Comisión Evaluadora, para que convoque a los miembros de la Comisión a una reunión de trabajo para iniciar la revisión de antecedentes, verificando la recepción de los correos electrónicos con los antecedentes requeridos. **Ejecutando esta etapa desde el 09 al 13 de Julio de 2021 inclusive.**

La documentación y antecedentes que presenten los postulantes deberán ser según lo establece el ítem 5.2 de estas bases. La falta de algún documento esencial requerido o que no esté en la forma exigida en la bases, dejará fuera de concurso al postulante.

6.-FACTORES A EVALUAR:

- 1) Estudios, cursos de formación Educacional y de Capacitación: Considera la Educación Formal, Magister, Diplomados, Cursos de Capacitación, Participación en Seminarios.
- 2) Experiencia laboral: Considera la relación de cargos, funciones y años de experiencia que presenta el postulante en su vida laboral, demostrable.
- 3) Aptitudes específicas para el cargo: Considera entrevista personal realizada por los miembros de la Comisión Evaluadora.

6.1-Tabla de ponderación

Para los efectos de evaluar a los postulantes, la Comisión Evaluadora utilizará las siguientes ponderaciones:

A) Estudios y Cursos de Formación Educacional y de Capacitación (20%):

A.1 Estudios:

Calificación	PUNTAJE
Magister	20 puntos
Diplomado	15 puntos
No Presenta	0 puntos

A.2 Cursos de Formación Educacional y de Capacitación:

Calificación	PUNTAJE
Seminarios y Cursos atingentes al cargo a desempeñar.	20 puntos
Seminarios y Cursos no atingentes al cargo a desempeñar.	10 puntos
No Presenta	0 puntos

Una vez evaluados los estudios y cursos realizados por el postulante, el resultado del factor A será la sumatoria del puntaje de los subfactores A.1 y A.2 multiplicada por 20%

B) Experiencia Laboral (40%):

Se evaluará el tiempo de experiencia laboral del postulante en labores atingentes al cargo:

B.1 Experiencia sector Público:

Calificación	PUNTAJE
1 años - 1 años 11 meses	20
2 años - 2 años 11 meses	30
3 años y más	40

B.2 Experiencia sector Privado:

Calificación	PUNTAJE
1 años - 1 años 11 meses	20
2 años - 2 años 11 meses	30
3 años y más	40

El tiempo de Experiencia laboral deberá ser acreditado por certificado extendido por un empleador cuando corresponda, o en su defecto acreditar con fotocopia de contratos de prestación de servicios a honorarios, código del trabajo.

Una vez evaluada la experiencia laboral, el resultado del factor B, será la sumatoria del puntaje de los subfactores B.1 y B.2 multiplicado por 40%.

C) Aptitudes Específicas para el desempeño de la función (40%):

C.1. Entrevista Personal

- Aspectos a considerar:

C.1.1. Grado Conocimiento técnico respecto a materias propias del cargo a desempeñar.

- Conocimiento y experiencia en niñez, tanto en graves vulneraciones de derecho (maltrato infantil, abuso sexual), como en la promoción y prevención de dichas vulneraciones a través de un trabajo intersectorial y comunitario.

CALIFICACION	PUNTAJE
Alto	20
Medio	10
Bajo	5

- Habilidades para la resolución de conflictos e intervención en crisis.

CALIFICACION	PUNTAJE
Alto	20
Medio	10
Bajo	5

- Con conocimientos y manejo, de al menos, los siguientes marcos legales (tanto sus principios como su estructura): Convención de los Derechos del Niño y sus protocolos.

CALIFICACION	PUNTAJE
Alto	20
Medio	10
Bajo	5

Una vez evaluadas las Aptitudes Específicas para el desempeño de la función, el resultado del factor C, será la sumatoria de los puntajes. Multiplicada por 40%.

En consecuencia, el puntaje total del postulante será el resultante de la suma de los productos obtenidos en los factores A, B y C.

Los postulantes preseleccionados podrán ser citados a entrevista con la Comisión de Selección vía remota mediante video conferencia, en la plataforma y de acuerdo a las instrucciones que se señalarán en el correo electrónico de citación entre los días **20, 21 y 22 de julio 2021** inclusive, previa notificación desde la Oficina de Protección de Derechos a través de correo electrónico y /o vía telefónica señalado en su curriculum Vitae.

7.- RESOLUCION DEL CONCURSO:

Una vez concluido el estudio y evaluación de los antecedentes por parte del Comité de selección, éste emitirá un informe debidamente fundamentado. Serán seleccionados los postulantes que sean considerados como los más idóneos, tomando en cuenta el puntaje obtenido en cada factor evaluado.

Serán considerados idóneos aquellos postulantes que, sumados los tres factores, obtengan no menos de **26.4 puntos**.

El Comité de selección, una vez termina el estudio de antecedentes, elaborará una lista en la cual se indicará los puntajes obtenidos por todos los postulantes. A continuación, el Comité de selección propondrá al Sr. Alcalde, para su resolución los nombres de los candidatos que hubieren obtenido los mejores puntajes, con un máximo de tres.

El concurso podrá ser declarado, total o parcialmente desierto, sólo por falta de postulantes idóneos, entendiéndose que exista tal circunstancia cuando ninguno alcance el puntaje mínimo definido para el concurso.

El concurso se resolverá el día **28 de Julio de 2021**, y notificando al postulante seleccionado, conforme al procedimiento establecido en el art. 20 de la Ley 18.883.

Por razones de buen servicio, los postulantes seleccionados en el concurso de antecedentes, deberán tener disponibilidad para ejercer sus labores a partir del **01 de agosto de 2021**.

COMITÉ DE SELECCIÓN.